

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 199

5 de agosto de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a la Comisión de la Montaña

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Salud a transferir, libre de costo, al Municipio de Aibonito la titularidad de los terrenos ubicados en la Calle Mercedita Serrallés Núm. 91, que actualmente ocupa la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, con el fin de reubicar la Escuela Elemental Francisco Degetau I.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Elemental Federico Degetau I del Municipio de Aibonito ubica en una estructura muy antigua y no apta para albergar estudiantes de grados primarios. Por tal razón, es prioridad de la Administración Municipal de Aibonito reubicar a estos estudiantes a unas facilidades apropiadas y de esta forma darle otro uso adecuado a estos terrenos. Uno de ellos pudiera ser la ampliación del Hospital Menonita de Aibonito que ubica justo al lado de dicho plantel escolar. Esta institución sirve a un considerable grupo de pacientes debido a los programas especializados que ofrece y a la excelencia de sus servicios. No obstante, sus posibilidades de expansión están limitadas debido a su ubicación.

De otra parte, el Departamento de Salud posee un predio de terreno en la Calle Mercedita Serrallés Núm. 91. En estos terrenos ubica actualmente el Instituto Vocacional de Aibonito de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios. Dicho Instituto ofrece adiestramientos vocacionales a alrededor de 85 jóvenes, entre las edades de 14 a 29 años y provenientes en su mayoría de pueblos limítrofes.

La Administración Municipal de Aibonito interesa acondicionar las facilidades ubicadas en la Calle Mercedita Serrallés para reubicar a los estudiantes de la Escuela Elemental Federico

Degetau I. Como cuestión de hecho el Departamento de Educación ha expresado la viabilidad y conveniencia de vender las instalaciones donde ubica actualmente la Escuela Elemental Francisco Degetau I, siempre y cuando se disponga de un lugar apropiado para trasladar a los estudiantes.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario y pertinente que el Departamento de Salud transfiera, libre de costo, al Municipio de Aibonito la titularidad de los terrenos ubicados en la Calle Mercedita Serrallés Núm. 91, que actualmente ocupa la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, con el fin de reubicar la Escuela Elemental Francisco Degetau I.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Salud a transferir, libre de costo, al
2 Municipio de Aibonito la titularidad de los terrenos ubicados en la Calle Mercedita Serrallés
3 Núm. 91, que actualmente ocupa la Administración para el Adiestramiento de Futuros
4 Empresarios y Trabajadores, con el fin de reubicar la Escuela Elemental Francisco Degetau I.

5 Sección 2.- Las facilidades serán traspasadas en las mismas condiciones en que se
6 encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista
7 obligación alguna del Departamento de Salud de realizar ningún tipo de reparación o
8 modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Aibonito.

9 Sección 3.- El Municipio de Aibonito deberá usar las facilidades cuyo traspaso se
10 ordena en esta Resolución Conjunta para reubicar la Escuela Elemental Francisco Degetau I.
11 En ese sentido, se autoriza al Municipio de Aibonito establecer cualquier convenio, acuerdo o
12 contratación que sea necesaria con el Departamento de Educación para tal fin.

13 Sección 4.- El Departamento de Salud y el Municipio de Aibonito realizarán todas las
14 gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante
15 cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto
16 Rico.

- 1 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
- 2 su aprobación.